

## Declaración Pública

Ante el requerimiento del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) de Perú, la Compañía Sud Americana de Vapores (CSAV) declara:

- Esta investigación de la autoridad peruana se refiere a relaciones formales entre las 17 empresas requeridas, mantenidas entre 2009 y 2013 en el marco de la conferencia marítima para el transporte de contenedores denominada “Asia-Costa Oeste de Sudamérica”, de la cual eran miembros todas las compañías navieras mencionadas.
- Las conferencias marítimas son acuerdos legalmente aceptados en la mayoría de las rutas comerciales del mundo y empleadas por la industria a nivel global. Los principios generales que regulan su operación fueron acordados en 1974 mediante el tratado internacional “Código de Conducta de las Conferencias Marítimas”, de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (CNUCD). Perú se adhirió a dicho tratado en 1978.
- En Chile, el 2009 la Fiscalía Nacional Económica (FNE) realizó una investigación de similares características a la actualmente en curso en Perú. Dicha causa derivó en una solicitud de recomendación normativa ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) para la derogación del artículo 5° de la Ley de Fomento de la Marina Mercante, norma que ratifica la licitud de las conferencias y otros acuerdos navieros en Chile. El TDLC no estimó necesario derogar esta norma, confirmándose de ese modo que las acciones acordadas en el marco de las conferencias no infringen las reglas de la libre competencia.
- CSAV rechaza tajantemente aquellas prácticas que atenten contra la legalidad vigente en cualquiera de las jurisdicciones en las que se desempeña. La operación de la empresa en Perú se dio en el marco de la referida conferencia marítima, sin perjuicio de lo cual la compañía ha realizado y continuará realizando sus mejores esfuerzos para colaborar con la autoridad, con el fin de demostrar que operó respetando la legalidad vigente.